0300-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del cuatro de octubre de dos mil veintidos.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido RENOVEMOS ALAJUELA en el distrito SAN ANTONIO del cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA, en virtud de las renuncias de sus titulares.

Mediante auto 0243-DRPP-2022 de las nueve horas con veintiuno minutos del doce de septiembre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido Renovemos Alajuela, que la estructura del distrito de San Antonio, del cantón Central, de la provincia de Alajuela, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que quedaba pendiente de designar un delegado territorial propietario.

Así mismo, se le hizo saber a la agrupación política que no fue posible acreditar una serie nombramientos realizados en la asamblea celebrada el treinta de agosto del dos mil veintidós, en el distrito de cita, debido a que dichos puestos se encontraban ocupados y no constaba en el expediente de la agrupación política la aplicación por parte de esta Dependencia de las renuncias a dichos puestos.

Posteriormente, el veintisiete de setiembre del presente año, se recibe en la Oficina Regional de Alajuela del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de renuncia a las estructuras distritales de San Antonio, cantón Central, de la provincia de Alajuela, de los señores: Gerardo García Barrantes, cédula de identidad 203190198, como delegado territorial propietario; María Fernanda Pacheco Badilla, cédula de identidad 116320746, como delegada territorial propietaria; Xinia González Ríos, cédula de identidad 202990131, como delegada territorial suplente; Stephanie Lara Arrieta, cédula de identidad 112930753, como delegada territorial suplente; Wendell Villalobos Piedra, cédula de identidad 109870200, como delegado territorial suplente; y Sharon Murillo Jiménez, cédula de identidad número 206100008,como delegada territorial suplente (ostenta según los registros un puesto de delegada territorial propietaria en dicha estructura); misivas que fueron aplicadas por esta Dependencia mediante oficio DRPP-1276-2022 de fecha cuatro de octubre del corriente, por cumplir con todos los requisitos para su eficacia, a excepción de la renuncia de la señora Murillo Jiménez, que no pudo ser aplicada, según lo ya indicado en el citado oficio.

En virtud de lo anterior expuesto, queda integrada la estructura designada por el partido de cita de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTON CENTRAL

DISTRITO SAN ANTONIO

203020196

800760295

700400991

COMITE EJEC Cédula 202970090 202990131 117840052 801220832 116320746 203360119	Nombre ARMANDO VILLALOBOS CEDEÑO XINIA GONZALEZ RIOS JOSE CARLOS PACHECO PADILLA GARABET AVEDISSIAN DEMIRDJIAN MARIA FERNANDA PACHECO PADILLA BERNARDITA VILLALOBOS CEDEÑO	Puesto PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA Cédula 202740781	Nombre VIDAL VILLALOBOS CEDEÑO	Puesto FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS Cédula 202970090 206100008 204770040	Nombre ARMANDO VILLALOBOS CEDEÑO SHARON MURILLO JIMENEZ HENRY FRANCISCO CASTILLO SANTAMARIA	Puesto TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL

MAYELA SEGURA BARQUERO

SILVIA MARIA SABA SALAMI

WILLIAM CASCANTE LOGAN

Observaciones: Persiste la inconsistencia señalada en el auto 0243-DRPP-2022 supra citado, con respecto al nombramiento de la señora Lizet Maria Ugalde Varela, por ostentar doble designación como fiscal propietaria y delegada territorial suplente, debido a que la agrupación política no le ha indicado a esta Dependencia, en cuál de los puestos desea que se acredite a la señora Ugalde Varela, tomando en cuenta que el puesto de fiscal propietario aún se encuentra ocupado y no consta en el expediente de la agrupación política la carta de renuncia del señor Vidal Villalobos Cedeño a dicho puesto.

TERRITORIAL

SUPLENTE

SUPLENTE

En cuanto a los demás nombramientos realizados en la asamblea de previa cita, debe la agrupación política atenerse a lo indicado en el auto de marras.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar un puesto de <u>delegado territorial</u> <u>propietario y un puesto de delegado territorial suplente.</u>

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto adquieren vigencia a partir de la firmeza este auto y por el resto de período, sea hasta el ocho de octubre del año dos mil veintitrés.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos Jefa a.i.

MCH/vcm/yag

C.: Expediente N° 086-2009, partido Renovemos Alajuela.

Ref., No.: S(2377,1929,1965)-2022